



**Concede la juzgadora la suspensión definitiva “con efectos restitutorios”**

PEDRO HIRIART

phiriart@elfinanciero.com.mx

Nancy Juárez, titular del Juzgado Décimo Noveno de Distrito en Veracruz con sede en Coatzacoalcos, otorgó una suspensión definitiva para que las autoridades eliminen del *Diario Oficial de la Federación (DOF)* la publicación de la reforma al Poder Judicial.

Dentro del archivo del amparo 823/2024, la juzgadora expuso que el 12 de septiembre otorgó un freno judicial para evitar este trámite. Sin embargo, dos días después, el presidente Andrés Manuel López Obrador ordenó su publicación.

“En consecuencia, resulta procedente conceder la suspensión definitiva con efectos restitutorios, para

**PUEDE SER PERJUDICIAL, ALERTA**

## Ordena jueza eliminar del *DOF* la publicación de la reforma judicial

que las autoridades responsables, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y director del *DOF*, eliminen la publicación”, determinó.

Justificó su decisión al señalar que es posible dar esta orden, ya que se deben de tomar en cuenta los daños que podrían generar estos cambios en las garantías de la población.

“(Con esta orden) se evita momentáneamente que entre en vigor una reforma constitucional, con

todas sus consecuencias, que, según afirman las quejas, podría trastocar diversos principios que rigen la independencia judicial y la impartición de justicia”, expuso.

Además, sostuvo que el objetivo de otorgar una suspensión es que no se implementen los cambios que podrían ser perjudiciales, en tanto no se lleva a cabo un análisis profundo.

Al ahondar en si es posible dar una orden para que un acto sea eli-

### **DECISIÓN.**

La juzgadora resaltó que en el derecho internacional destaca la importancia de la separación de poderes.

minado, como en este caso la publicación de las reformas, Juárez Salas argumentó que la suspensión no solamente puede impedir que el acto se materialice, sino que también puede restablecer un derecho.

Finalmente, la juzgadora resaltó que en el derecho internacional destaca la importancia de la separación de poderes y la independencia judicial para la protección de las garantías de los ciudadanos.

Señaló que “si se permite que el orden público e interés social se privilegie de forma arbitraria sobre los derechos humanos, se violaría el artículo 1 constitucional, pues se decantaría por un Estado totalitario en que los individuos son un fin para beneficio y desarrollo del Estado.